MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Abril de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 1.847/2018.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°1.303/2017 de fecha 31 de Marzo de 2017, mediante el cual se decreta contratación de Don **Pablo Ignacio Lobos Zenteno**, como Kinesiólogo del Establecimiento Colegio Simón Bolívar, en calidad de plazo fijo desde el 03 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017; Decreto Alcaldicio N°391/2018, de fecha 29 de Enero de 2018, mediante el cual se decreta Anexo de Contrato que prorroga la vigencia del anterior desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 02 de Abril de 2018; Memorándum N°637/2018 de fecha 05 de Abril de 2018, mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, solicita decretar 2da Renovación, Asistente de la Educación, para desempeñarse en el Colegio Simón Bolívar, realizando la función de Kinesiólogo, bajo las normas del Código del Trabajo y Ley 19.464, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Anexo de contrato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el trabajadora que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y la Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883 en calidad de **Indefinido, a partir del 03 de Abril de 2018**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal en el establecimiento educacional que se indica:

NOMBRE	RUT	ESTABLECIMIENTO
Pablo Ignacio Lobos Zenteno	[redacted]	Colegio Simón Bolívar

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **N° 215.21.03.004.000.000,** "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles, contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/ncc
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
DAEM
Enc.. Personal
Carpeta Personal